

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1721-2022-OF

Quito, D.M., 17 de mayo de 2022

Asunto: Solicitud de Reforma a la disposición transitoria trigésima sexta de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS Nro. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Al tiempo de extender un cordial saludo y de manera complementaria al oficio EPMMOP-GG-0527-2022-OF del 16 de febrero del 2022, mediante el cual se emitió los criterios relacionados con la disposición transitoria trigésima sexta de la Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021, la citada disposición establece:

"En el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la aprobación de la presente ordenanza, la entidad responsable de la administración de parques metropolitanos y espacios públicos, en coordinación con el operador urbano, presentará el plan de gestión para la transformación en parques metropolitanos a las áreas definitivas como equipamientos para tales en Calderón, Cumbayá y los parques metropolitanos que forman parte del AIER Atacazo - Pichincha; y , priorizará la gestión del proyecto integral constante en el PUGS como parque lineal de la antigua línea férrea".

Al respecto, me permito informar que, a través de la Comisión de Ambiente, se ha estructurado varias mesas de trabajo con la finalidad de consolidar el proceso de reforma a la "ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONSTITUYE EL SISTEMA DE PARQUES METROPOLITANOS EN EL ÁREA NATURAL DE INTERVENCIÓN ESPECIAL Y RECUPERACIÓN AIER DE LAS LADERAS DEL PICHINCHA-ATACAZO"; dentro de la referida propuesta de reforma a la Ordenanza se contempla, la estrategia y modelo de gestión del AIER PICHINCHA-ATACAZO.

Por lo expuesto, considerando que, la Autoridad Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, será la encargada de elaborar, ejecutar y actualizar el Plan de Manejo del AIER, por ser parte de la gestión como autoridad ambiental. Solicito cordialmente, la reforma a la referida disposición transitoria trigésima sexta de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS Nro. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021. Eliminando el siguiente

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1721-2022-OF

Quito, D.M., 17 de mayo de 2022

párrafo de la referida disposición transitoria trigésima sexta de la Ord. PMDOT-PUGS.

"En el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la aprobación de la presente ordenanza, la entidad responsable de la administración de parques metropolitanos y espacios públicos, en coordinación con el operador urbano, presentará el plan de gestión para la transformación en parques metropolitanos a las áreas definitivas como equipamientos para tales en Calderón, Cumbayá y los parques metropolitanos que forman parte del AIER Atacazo - Pichincha; y, priorizará la gestión del proyecto integral constante en el PUGS como parque lineal de la antigua línea férrea".

Agradezco de antemano por la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gerardo Alonso Viteri Paredes.
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS

Copia:

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señorita Magíster
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1721-2022-OF

Quito, D.M., 17 de mayo de 2022

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|-------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide | LI | EPMMOP-GAPEV-DAPM | 2022-05-11 | |
| Aprobado por: Gerardo Alonso Viteri Paredes. | gv | EPMMOP-GG | 2022-05-17 | |

